

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 acordó aprobar la modificación de la base decimotercera de las reguladoras del Plan Juntas Vecinales de 2022, en el siguiente sentido:

Modificar la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, ampliando el plazo de realización de la actividad hasta el día 2 de mayo de 2024 y el de justificación de las subvenciones hasta el día 1 de junio de 2024, quedando redactada con el tenor literal siguiente:

“Decimotercera.–Plazo de realización de la actividad y de justificación de la inversión.–Serán las Juntas Vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por Administración, en ningún caso.

El plazo de realización de la actividad finaliza el día 2 de mayo de 2024 y el plazo de justificación finaliza el día 1 de junio de 2024 (ambos incluidos).

La Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1.–Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del Secretario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del ingreso y número de cuenta en el que se ha realizado el ingreso.

. Los justificantes de gasto (facturas).

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.

2.–Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

Mediante fotografía del cartel y declaración del Alcalde Pedáneo en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, el cumplimiento del formato y las medidas exigidas en la página web, así como la de la instalación de la placa sustitutiva, en su caso, del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, debiendo instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.

Una vez concluida la obra, cuando la naturaleza de la intervención lo permita, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse instalada durante un período de, al menos, cuatro años desde la fecha del fin del plazo de justificación, a efectos de su posible comprobación en el control financiero previsto en el Título III de la LGS.

. Para suministros:

Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.–Acta de recepción de la obra.

4.–Certificación final de la obra.

5.–Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la Junta Vecinal en la que se realizará el ingreso de la subvención.

6.–En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

7.–Fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.”

2.º.–Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación para general conocimiento.

León, 13 de noviembre de 2023.–El Diputado delegado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo.

91238